

Indulgencia, que la Santidad de N. S. Clemente Papa X. comencé à las Coronas, Rosarios, Imagenes, Cruzes, y Medallas benditas en ocasion de la Canonizazion de los Santos Confessores, Gaetano, Francisco de Borja, Felipe Benicio, Luis Beltrany de S. Rosa Virgen del Perú.

Quien acostumbrará dezir, por lo menos vna vez en la semana la Corona del Señor, ò de la de nuestra Señora, ò el Rosario, ò su terçera parte, ò el Oficio Diuino, ò el menor de nuestra Señora, ò el de los difuntos, ò los siete Psalmos Penitenciales, ò los Graduales, ò acostumbrará visitar los encarcelados, ò socorrer à los pobres, ò hazer alomenos por vn quarto de hora oracion mental, y confesándose con Confessor aprobado por el Ordinario, y comulgando en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria, que celebra la S. Iglesia: esto es Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension; Pentecostès, Trinidad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Vistacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion de la B. Virgen; ò en el dia de la Natiuidad de S. Iuan Bautista, ò en el de los Santos Apoitolos S. Pedro, y S. Pablo, ò en alguna destos cinco Santos canonizados, ò en el de todos los Santos, ò en el de la dedicacion de la propia Iglesia, ò en el del Patron, ò Fiestas de ella, deuotamente rogara à Dios por la estirpacion de las heregias, y por la propagacion de la Fè Catolica, y por otras cosas necessarias à la S. Madre Iglesia, en qualquiera de los dichos dias gane Indulgencia plenaria.

Quien ayunara la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos, confesándose, comulgara en el dia de su fiesta, y rogara, como arriba queda dicho, alcanzara todas las vezes Indulgencia plenaria.

Quien dira Misa, ò si confesado, y comulgado la oira en el Altar donde està la imagen, ò el cuerpo, ò qualquiera Reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia cada mes, à su eleccion, rogando, como arriba queda dicho, ganara Indulgencia plenaria.

Quien arrepentido de sus pecados, con proposito de enmendarse, visitara en vn mismo dia siete Iglesias, à su eleccion, y donde no ay siete Iglesias, visitara todas aquellas que huuiere, y auiendo solo vna, visitara todos los Altares de ella, asimesmo, rogando por la estirpacion de las heregias, &c. vna vez al año gane las Indulgencias de las siete Iglesias de Roma.

Quien pensara deuotamente en algun misterio de la Pasion de nuestro Señor, y en reuerencia de la misma Pasion besara con humildad la tierra siete vezes, en aquel dia ganara la Indulgencia de la Escala santa, y esto sera vna vez al año.

Quien hara vn verdadero acto de arrepiñimiento de sus pecados, con firme proposito de enmendarse, ò quien exercitara qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Santos, gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia.

Quien leera algun capitulo de la vida de los sobredichos Santos, ò visitara su Altar, ò venerara su imagen, rogando por la exaltacion de la Santa Iglesia, y por la couersion de los pecadores, gane todas las vezes cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que se exercitara en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, ò de la Virgen Maria, meditando aquel misterio, y los beneficios que à nosotros por el nos vienen, ò compadeciendonos de los dolores, que sintió la B. Virgen por la Pasion, y muerte de su Hijo, ò en otra forma reuerenciara el SS. Sacramento, y rogando por las necesidades de la S. Iglesia, gane cada vez cien dias de Indulgencia.

Quien hara limosna a los pobres, ò les instrira en las cosas de la Fè, ò buenas costumbres, ò procurara que esto lo hagan otros, todas las vezes gane cien dias de Indulgencia.

Quien estando en Roma, ò en su distrito por espacio de veinte millas, por legitimo impedimento no podrá estar presente à la bendicion solemne que el Sumo Pontifice suele dar en el dia de Pasqua, y de la Ascension, si confesado, y comulgado rogare por la estirpacion de las heregias, &c. ganara la Indulgencia como si estuiera presente: La qual Indulgencia ganara asimesmo el que estuiere fuera de Roma, y del dicho distrito, en qualquier lugar que estè, aunque no estè impedido, haziendo lo sobredicho.

Quien encomendara deuotamente su alma à Dios en el articulo de la muerte, y juntamente recurrira à la intercession de los sobredichos Santos, ò à la de vno dellos con la boca, y no pudiendo, con el coracon, auiendo confesado, y comulgado, y no pudiendo, alomenos contrito, gane Indulgencia plenaria de sus pecados. (de suffragio.)

Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar à las almas de Purgatorio por modo Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, ò Medalla, &c. bendita de su Santidad con las mismas Indulgencias, haziendo los actos señalados arriba, aunque se deuan hazer por otra obligacion.

Manda su Santidad, que en la distribucion, y vso destas Mellas, Coronas, &c. se obserue el decreto de la feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1657. esto es, que las Medallas, Coronas, &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no pasen de la persona de aquellos, a los quales seran concedidas, ò de aquellos à quien por estos seran distribuidas la primera vez, y que no se pueda prestar a otros, ni darse por ruegos à estos, de otra fuerte pierdan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar, no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario.

Su Santidad prohibe la estampa de estas Indulgencias en qualquiera otro lugar fuera de Roma.

Michael Angelo Ricci, Secr.